

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

12865 ACUERDO de 17 de julio de 2008, de la Comisión de Selección prevista en el artículo 305 de la Ley Orgánica, 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, por el que se publica la relación de aspirantes que han superado el primer ejercicio del proceso selectivo convocado por Acuerdo de 12 de marzo de 2008, se determina el número de tribunales calificadoros que evaluarán el resto de ejercicios, los aspirantes asignados y las vacantes a proveer por cada uno de ellos y se anuncia la fecha de comienzo del segundo ejercicio.

La Comisión de Selección, teniendo presente la relación elevada por el Tribunal calificador número 1 del proceso selectivo convocado por Acuerdo de 12 de marzo de 2008, para la provisión de 150 plazas de alumnos de la Escuela Judicial y 83 plazas de alumnos del Centro de Estudios Jurídicos, para su posterior acceso a las Carreras Judicial y Fiscal, con los aspirantes que han superado el primer ejercicio, de conformidad con lo establecido en las bases «G.4» e «I.3» que rigen el proceso selectivo, ha acordado:

Primero.—Dar publicidad a través de las páginas web del Consejo General del Poder Judicial y del Ministerio de Justicia (www.poderjudicial.es y www.mjusticia.es) al Acuerdo de 7 de julio de 2008 del Tribunal calificador número 1, por el que se aprueba la relación de aspirantes que han superado el primer ejercicio del proceso selectivo y que junto a los candidatos dispensados de efectuar aquél, serán convocados para la realización del segundo ejercicio.

Segundo.—Sin perjuicio de la posterior designación de los miembros que compondrán los Tribunales calificadoros que evaluarán los ejercicios orales del proceso selectivo, se establece en seis el número de aquellos.

Tercero.—De conformidad con lo establecido en la base «I.1» del Acuerdo de 5 de marzo de 2007 y en virtud del resultado anunciado por la Resolución de 21 de enero de 2008, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, se efectúa la siguiente asignación de aspirantes y plazas:

Tribunal calificador número 1: Del opositor número 3554, Xuriach Fernández, Miriam; al opositor número 3581, Zorzo Benito, Cristina y del opositor número 2, Abad Juarraz, Paula María; al opositor número 546, Casado Fernández, Eva.

Número de plazas a proveer: 39.

Tribunal calificador número 2: Del opositor número 548, Casal Domínguez, Carlos Raimundo; al opositor número 1173, García Encabo, Sara.

Número de plazas a proveer: 39.

Tribunal calificador número 3: Del opositor número 1174, García Fernández, Eva María; al opositor número 1781, López Auñón, Beatriz.

Número de plazas a proveer: 39.

Tribunal calificador número 4: Del opositor número 1782, López Badimón, Esther; al opositor número 2416, Oliva Soto, M.^a de las Mercedes.

Número de plazas a proveer: 39.

Tribunal calificador número 5: Del opositor número 2420, Ollé Cerdán, María Roser; al opositor número 2985, Rufz Rey, Ana María.

Número de plazas a proveer: 39.

Tribunal calificador número 6: Del opositor número 2988, Ruiz Alaminos, Laura; al opositor número 3552, Wiltshire Vázquez, Elizabeth Delma

Número de plazas a proveer: 38.

Cuarto.—De conformidad con lo dispuesto en la norma «I.3» del Acuerdo de 12 de marzo de 2008, la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Estado, determinará el comienzo del plazo a partir del cual se podrán formular las impugnaciones al resultado del primer ejercicio.

Quinto.—Tal y como ha acordado el Tribunal calificador número 1 el día 7 de julio de 2008, el segundo ejercicio de la oposición dará comienzo el 22 de septiembre de 2008, determinándose por posterior Acuerdo del mismo órgano, qué opositores y en qué sedes comparecerán ese día.

Madrid, 17 de julio de 2008.—El Presidente de la Comisión de Selección de las pruebas de ingreso en las Carreras Judicial y Fiscal, José Luis Bueren Roncero.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

12866 RESOLUCIÓN de 15 de julio de 2008, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se publica la relación de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para la integración en el Cuerpo Superior de Vigilancia Aduanera.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal calificador de las pruebas selectivas para la integración en el Cuerpo Superior de Vigilancia Aduanera, convocadas por Resolución de 17 de octubre de 2007 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de diciembre).

Esta Presidencia ha resuelto:

Primero.—Hacer pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, la relación definitiva de los aspirantes que han superado el curso de formación y el único ejercicio para la integración en el Cuerpo Superior de Vigilancia Aduanera, con indicación del documento nacional de identidad que figura como anexo I de esta Resolución.

Segundo.—Los opositores declarados aprobados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 del citado Reglamento, deberán presentar en el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», en el Departamento de Recursos Humanos, Subdirección Adjunta para Selección de Personal, de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, calle Lérida 32-34, 28020 Madrid, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la siguiente documentación:

A) Autorización a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 522/2006 y la

Orden PRE/3949/2006, para realizar la consulta de identificación personal a través del sistema de verificación de datos de identidad, según el modelo que figura como anexo II a esta Resolución. En el caso de no autorizar la consulta deberá aportar fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

B) Fotocopia compulsada del título exigido en la base 2 o certificación académica que acredite haber realizado los estudios para la obtención del título, o título académico de nivel superior al exigido en la convocatoria. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá aportarse fotocopia compulsada de la credencial que acredite su homologación.

C) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas según el modelo incluido en el anexo III de la presente Resolución.

D) Declaración del aspirante de comprometerse a portar armas en el ejercicio de sus funciones de conformidad con el modelo recogido en el anexo IV.

A propuesta del Presidente de Agencia Estatal de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, una vez acreditado por parte de los aspirantes incluidos en el anexo I de la presente Resolución el cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria, se procederá a su nombramiento como funcionarios de carrera del Cuerpo Superior de Vigilancia Aduanera por Resolución del Secretario General para la Administración Pública que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado». Cualquier Resolución que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

Tercero.—Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante esta Presidencia en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo en la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, contados ambos plazos a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», sin que puedan interponerse simultáneamente ambos recursos.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Madrid, 15 de julio de 2008.—El Presidente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, P. D. (Resolución de 24 de junio de 1999), el Director de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Luis Pedroche y Rojo.

ANEXO I

Relación de aspirantes que han superado el curso de formación y la prueba selectiva

DNI	Apellidos y nombre	Especialidad	Puntuación
1.806.487	López Téllez, Pedro Francisco.	Comunicaciones.	18
22.948.810	Martínez Orcero, Bernardo.	Investigación.	16

ANEXO II

Don/Doña....., con domicilio en..... y documento nacional de identidad número....., a efectos de ser nombrado/a funcionario/a del Cuerpo.....

Autoriza a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 522/2006 y la Orden PRE/3949/2006, a realizar la consulta de identificación personal a través del sistema de verificación de datos de identidad.

En....., a.... de..... de 200...

Fdo.:

ANEXO III

Don/Doña....., con domicilio en..... y documento de identidad número..... declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado/a funcionario/a del Cuerpo....., que no ha sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

En....., a.... de..... de 200...

Fdo.:

ANEXO IV

Don/Doña....., con domicilio en..... y documento de identidad número..... declara comprometerse a portar armas en el ejercicio de sus funciones, en los términos en que se disponga por los responsables de las Unidades en que preste servicio, a efectos de ser nombrado/a funcionario/a del Cuerpo.....

En....., a.... de..... de 200...

Fdo.:

12867 RESOLUCIÓN de 15 de julio de 2008, de Presidencia de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, por la que se declara el mes de agosto inhábil a efectos de plazos en el proceso selectivo de sustitución de empleo temporal-discontinuo por empleo fijo-discontinuo en la categoría profesional de Auxiliar de Administración e Información (Campaña de Renta), publicada mediante Resolución de 23 de junio de 2008.

En ejecución de lo dispuesto en el artículo 12 del Real Decreto 120/2007, de 2 de febrero, por el que se aprueba la oferta pública de empleo para el año 2007, se han convocado 1734 plazas para la sustitución de empleo temporal-discontinuo por empleo fijo-discontinuo en la categoría profesional de auxiliar de administración e información (Campaña Renta).

A la vista de las dificultades que entraña el cumplimiento de los plazos establecidos en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, esta Dirección General, en uso de las competencias atribuidas por el apartado 1.1.4 de la Resolución de 24 de junio de 1999 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de Julio), de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sobre la delegación de competencias en el Director General de la misma, resuelve lo siguiente:

Primero.—Declarar inhábil el mes de agosto de 2008 a los efectos de cómputo de plazos en el proceso selectivo mencionado.

Segundo.—Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante esta Dirección General en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente en el plazo de dos meses, contados ambos plazos a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», sin que pueden interponerse simultáneamente ambos recursos.

Madrid, 15 de julio de 2008.—El Presidente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, P. D. (Resolución de 24 de junio de 1999), el Director de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Luis Pedroche y Rojo.